

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO MORALES
DEMANDADO: JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS
RADICADO: 68001-3013- 011-2020-00248-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho informando que el apoderado del extremo demandante interpone solicitud de corrección del numeral cuarto del auto que libró orden de apremio. Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2020-00248-00

. Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado del extremo ejecutante solicita se corrija el proveído a través del cual se dispuso decretar el mandamiento de pago calendado el 15 de enero de 2021, en donde se le reconoció a su vez poder como apoderado suplente a NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS

En efecto, y conforme se constata de la foliatura *-Pdf 1, pág 9, Cuaderno Principal Digital-*, el demandante LUIS ALFONSO MORALES otorgó poder únicamente a favor del profesional del derecho WILLIAM MALDONADO DELGADO, por lo cual y de acuerdo con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se dispondrá de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE

ÚNICO: CORREGIR, el numeral CUARTO, del proveído calendado el quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), el cual quedará de la siguiente manera:

“CUARTO: Reconózcase personería al Dr. WILLIAM MALDONADO DELGADO, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.523.914, propietario de la T.P. 173.551 del C.S. de la Judicatura, como apoderado del ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido”.

En lo demás téngase incólume.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 013 del 24 de febrero de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO MORALES
DEMANDADO: JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS
RADICADO: 68001-3013- 011-2020-000248-00

Código de verificación:

5c995cf9949710be39925827cf7048421a499623e3deb2f396ef4f3a42a9426d

Documento generado en 23/02/2021 03:38:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**